

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**21400** *Resolución de 7 de diciembre de 2022, del Instituto de Salud Carlos III, O.A.,M.P., por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Universidad de Alcalá, para el desarrollo del Máster Universitario en Microbiología Aplicada a la Salud e Investigación en Enfermedades Infecciosas.*

El Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P. y la Universidad de Alcalá han suscrito, con fecha de 1 de diciembre de 2022, una adenda de prórroga al convenio entre el Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P. y la Universidad de Alcalá, para el desarrollo del «Master Universitario en Microbiología Aplicada a la Salud e Investigación en Enfermedades Infecciosas», por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado ocho del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 7 de diciembre de 2022.–El Director del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., Cristóbal Belda Iniesta.

#### ANEXO

#### **Adenda de prórroga al Convenio entre el Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P. y la Universidad de Alcalá, para el desarrollo del «Master Universitario en Microbiología Aplicada a la Salud e Investigación en Enfermedades Infecciosas»**

En Madrid, a la fecha de la última firma electrónica.

#### REUNIDOS

De una parte, don Cristóbal Belda Iniesta, como director del Instituto de Salud Carlos III, O.A.,M.P. (en adelante ISCIII), organismo público de investigación, adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Secretaría General de Investigación, NIF Q2827015E, nombrado por Real Decreto 732/2021, de 3 de agosto (BOE n.º 185, de 4 de agosto), actuando en nombre y representación del mencionado Instituto, con domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 6, de Madrid y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba su Estatuto.

Y, de otra parte, doña Margarita Vallejo Girvés, Vicerrectora de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria de la Universidad de Alcalá (en adelante UAH), con CIF Q2818018J y domicilio en Plaza de San Diego s/n, 28801 Alcalá de Henares (Madrid), en nombre y representación de la misma y en ejercicio de las competencias por delegación del Sr. Rector Magnífico de esta Universidad en virtud de la Resolución de fecha 29 de marzo de 2022 (BOCM de 21 de abril de 2022).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir, en nombre de sus respectivas entidades, el presente documento y al efecto

## EXPONEN

1. Que, con fecha 23 de noviembre de 2018, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 309, con fecha 24 de diciembre de 2018, se firmó un convenio para regular la colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo y perfeccionamiento del «Máster Universitario en Microbiología Aplicada a la Salud e Investigación en Enfermedades Infecciosas».

2. Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del convenio, tiene una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, por un período de tiempo de cuatro años adicionales, que deberá ser formalizado por escrito antes de la expiración del plazo convenido.

3. Que las partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada.

En consecuencia, con el fin de dar continuidad al objeto de dicho convenio, las partes firmantes de esta adenda estiman necesario continuar con dicha colaboración de conformidad con las siguientes

## CLAÚSULAS

1. *Objeto.*

El objeto de la presente adenda es la prórroga por cuatro años del convenio firmado el 23 de noviembre de 2018, que entró en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 24 de diciembre de 2018, para regular la colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo y perfeccionamiento del «Máster Universitario en microbiología aplicada a la salud e investigación en enfermedades infecciosas».

2. *Obligaciones de las partes.*

Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

3. *Resto del clausulado.*

El resto del clausulado del convenio firmado el 23 de noviembre de 2018 queda tal como estaba, no alterándose ninguno de sus términos ni condiciones.

4. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda se perfecciona con el consentimiento de las partes, resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid».

En prueba de conformidad y a su solo efecto se firma por el Instituto de Salud Carlos III, el Director del ISCIII, Cristóbal Belda Iniesta.–Por la Universidad de Alcalá de Henares, la Vicerrectora de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria, Margarita Vallejo Girvés.